



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 129-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

Informe Nº 401-2023-UNF/PCE – CAS 002-2023-UNF de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe Nº 076-2024-UNF-OAJ de fecha 06 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 543-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobaron la realización del Concurso Público N° 002-2023-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se designó la Comisión encargada de la ejecución y realización del citado concurso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 680-2023-UNF/CO, de fecha 08 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- CAS de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se aprobó el cronograma del mencionado concurso.

Que, en cumplimiento al cronograma establecido en las Bases del citado concurso, el día 24 de noviembre de 2023, la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público CAS N° 002-2023-UNF, se reunieron, para verificar el registro de los postulantes inscritos, confirmándose que se inscribieron 11 postulantes.

Que, con fecha 24 de noviembre del presente año, la Comisión encargada de la ejecución y realización del Concurso Público CAS N° 002-2023-UNF, procedieron a realizar la revisión y evaluación de la documentación presentada por los postulantes, con relación a los requisitos genéricos y específicos requeridos para cada plaza a la que postulan, obteniéndose la calificación de "Apto" y "No Apto", dejando constancia de todo lo ocurrido en el acta que elaboraron para tales fines.

Que con fecha 27 de noviembre de 2023, el Comité Calificador, acordaron suspender la entrevista personal de los postulantes aptos, reprogramándola para el día 29 de noviembre de 2023, en razón de que la mayoría de los miembros del comité se encontraba de comisión de servicios para priorizar el presupuesto y metas institucionales, la misma que fue publicada en el portal web de la institución.

Que, el día 29 de noviembre de 2023, el Comité Calificador, realizó las entrevistas personales a los postulantes que obtuvieron la condición de aptos, de acuerdo al cronograma establecido, obteniéndose los resultados conforme consta en el acta elaborada por el mismo Comité.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión encargados de la ejecución y realización del Concurso Público N° 002-2023, emitieron el acta de Resultados Finales del Concurso Público N° 002-2023-UNF, la misma que fue publicada en la página web de la institución.

Que, con Informe N° 401-2023-UNF/PCE-CAS 002-2023-UNF, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Comité Calificador eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados finales del Proceso CAS N° 002-2023-UNF "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS - de la Universidad Nacional de Frontera", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 076-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados administrativos, considera que es viable jurídicamente aprobar los Resultados del Concurso Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de Frontera", con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2023, a efectos de dar cumplimiento al cronograma del concurso. Se disponga la contratación administrativa de servicios conforme a las bases, esto es del 01 al 31 de diciembre de 2023. Se debe declarar desiertas las plazas del Concurso

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de Frontera", las cuales no lograron ser cubiertas. Se disponga que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice la suscripción del contrato del profesional ganador del citado concurso y realice las acciones administrativas correspondientes".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR los resultados del Concurso Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Universidad Nacional de Frontera", en concordancia con el acta de resultados finales, emitida por la Comisión Evaluadora.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO de fecha 16 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Universidad Nacional de Frontera", en concordancia con el acta de resultados finales, emitida por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR al ganador del Concurso Público Proceso CAS N° 002-2023-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Universidad Nacional de Frontera", con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Técnico de Laboratorio para la Unidad de Laboratorio

Table with 5 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, PUNTAJE DE EVALUACION, PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL, ESTADO. Row 1: 1, BRAULIO LUCIANO LOPEZ GARCIA, 25, 30, GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice la suscripción del contrato con el profesional ganador citado en el artículo primero de la presente resolución y las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicesecretaria Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TERESA ARFAN
Vicepresidente de Investigación

